



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE LECRÍN

Administración

NOMBRAMIENTOS PERSONAL LABORAL ESCUELA COMARCAL DE MUSICA

NOMBRAMIENTOS PERSONAL LABORAL ESCUELA COMARCAL DE MUSICA

Dº. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Dirección y Profesor/a de Flauta, Lenguaje Musical y Banda (personal laboral, Grado Profesional, jornada parcial al 53%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 20/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de Dª Lorena Gutiérrez Martos con DNI: 74.****8C, para cubrir en propiedad la plaza de Dirección y Profesor/a de Flauta, Lenguaje Musical y Banda (personal laboral, Grado Profesional, jornada parcial al 53%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (D^a Lorena Gutiérrez Martos con DNI: 74.****8C) personal laboral para cubrir en propiedad la plaza de Dirección y Profesor/a de Flauta, Lenguaje Musical y Banda (personal laboral, Grado Profesional, jornada parcial al 53%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	<i>Grado Profesional</i>
Naturaleza	<i>Laboral (jornada parcial al 53%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

D^o. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Canto, Coro y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 22,66%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 20/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de D^a María Herminia Mochón Luzón con DNI: 24.****2K, para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Canto, Coro y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 22,66%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (D^a María Herminia Mochón Luzón con DNI: 24.****2K) personal laboral discontinuo para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Canto, Coro y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 22,66%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	<i>Grado Profesional</i>
Naturaleza	<i>Laboral discontinuo (jornada parcial al 22,66%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o

se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

Dº. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Trompeta, Trompa y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 13,33%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 20/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de Dº Javier Robles Gutiérrez con DNI: 76.****8F, para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Trompeta, Trompa y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 13,33%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (Dº Javier Robles Gutiérrez con DNI: 76.****8F) personal laboral discontinuo para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Trompeta, Trompa y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 13,33%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	<i>Grado Profesional</i>
Naturaleza	<i>Laboral discontinuo (jornada parcial al 13,33%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

Dº. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Saxofón (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 1,33%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 20/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de

anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de D^a Eva Carrillo Cabezas con DNI: 77. ****0Q, para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Saxofón (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 1,33%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (D^a Eva Carrillo Cabezas con DNI: 77. ****0Q) personal laboral discontinuo para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Saxofón (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 1,33%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	<i>Grado Profesional</i>
Naturaleza	<i>Laboral discontinuo (jornada parcial al 1,33%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

Dº. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Piano y Lenguaje Musical (personal laboral, Grado Profesional Superior, jornada parcial al 60%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 27/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos y excluidos con corrección de errores en BOP nº 192 de 09/10/2023, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de Dª Carmen María López Ruiz con DNI: 24.****5V, para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Piano y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional Superior, jornada parcial al 60%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (Dª Carmen María López Ruiz con DNI: 24.****5V) personal laboral discontinuo para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Piano y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional Superior, jornada parcial al 60%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	<i>Grado Profesional Superior</i>
Naturaleza	<i>Laboral discontinuo (jornada parcial al 60%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

Dº. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Percusión (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 6,67%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 20/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de Dª Rocío Palao Pérez con DNI: 48.****5Y, para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Percusión (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 6,67%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (D^a Rocío Palao Pérez con DNI: 48.****5Y) personal laboral discontinuo para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Percusión (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 6,67%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	<i>Grado Profesional</i>
Naturaleza	<i>Laboral discontinuo (jornada parcial al 6,67%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

D^o. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Guitarra y Rondalla (personal laboral discontinuo, Grado Profesional,

jornada parcial al 41,33%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 20/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de Dº Francisco Javier Moreno Rebollo con DNI: 29****7M, para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Guitarra y Rondalla (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 41,33%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (Dº Francisco Javier Moreno Rebollo con DNI: 29****7M) personal laboral discontinuo para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Guitarra y Rondalla (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 41,33%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	<i>Grado Profesional</i>
Naturaleza	<i>Laboral discontinuo (jornada parcial al 41,33%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

Dº. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Danza (personal laboral discontinuo, Certificado de Profesionalidad acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, jornada parcial al 53%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 20/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de Dª Marianela Roldán Gamarra con DNI: 74*****5Y, para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Danza (personal laboral discontinuo, Certificado de Profesionalidad acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, jornada parcial al 53%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (D^a Marianela Roldán Gamarra con DNI: 74****5Y) personal laboral discontinuo para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Danza (personal laboral discontinuo, Certificado de Profesionalidad acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, jornada parcial al 53%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	Certificado de Profesionalidad acondicionamiento físico en grupo con soporte musical
Naturaleza	<i>Laboral discontinuo (jornada parcial al 53%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

D^o. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Resultando que por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín se aprobaron las bases para cubrir 1 plaza de Profesor/a de Clarinete, Educación Musical y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 24%), incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento

a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el BOP nº 247 de fecha 29/12/2022 con corrección de errores en los BOP nº 12 de 19/01/2023 y nº 13 de 20/01/2023, BOJA nº 30, de fecha 14/02/2023, y BOE nº 85 de fecha 10/04/2023.

Resultando que habiéndose publicado Edicto en el BOP nº 184 de 20/09/2023, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma del Listado provisional de admitidos, no se presentaron reclamaciones.

Resultando que en fecha 13/11/2023 se resolvió por la Presidencia la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se publicó en el BOP de fecha 28/11/2023 nº 226, en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y sede electrónica de la misma. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones.

Vista el Acta del Tribunal calificador del proceso selectivo, correspondiente a la Sesión de 31 de enero de 2024, en la cual se propone a la Presidencia, conforme se establece en la base séptima de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de Dª Belinda Ibáñez Martín con DNI: 14****1G, para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Clarinete, Educación Musical y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 24%) dado que ha sido el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

Visto que el aspirante propuesto ha presentado en tiempo y forma la documentación establecida en la octava de las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base octava de las bases reguladoras del presente proceso selectivo y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

Primero Nombrar al aspirante propuesto por el Tribunal de selección (Dª Belinda Ibáñez Martín con DNI: 14****1G) personal laboral discontinuo para cubrir en propiedad la plaza de Profesor/a de Clarinete, Educación Musical y Lenguaje Musical (personal laboral discontinuo, Grado Profesional, jornada parcial al 24%) con las siguientes características:

Escala	
Subescala	
Grupo y subgrupo	Grado Profesional
Naturaleza	<i>Laboral discontinuo (jornada parcial al 24%)</i>

Segundo Notificar la presente resolución al aspirante nombrado que ha obtenido la plaza, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo establecido en la base octava de las Bases de la convocatoria.

Tercero Publicar el nombramiento en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Presidencia, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Dúrcal a fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Ante mí, El Secretario

Fdo. Manuel Luís Vílchez.

Fdo. Manuel Luís Bayo.

En Dúrcal, a 06 de agosto de 2024

Firmado por: Manuel Luís Vílchez. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.